



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO



# LA TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2012/27/UE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA AL MARCO ESPAÑOL

**M<sup>a</sup> Teresa Velasco Rincón**

Subdirectora General de Planificación Energética y Seguimiento  
Dirección General de Política Energética y Minas  
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Madrid, 4 de diciembre de 2014



## ÍNDICE

- 1. Antecedentes y contexto**
2. Tareas de transposición
3. Sistema de obligaciones de ahorro
4. Proyecto de RD de transposición
5. Plan Nacional de Acción 2014-2020

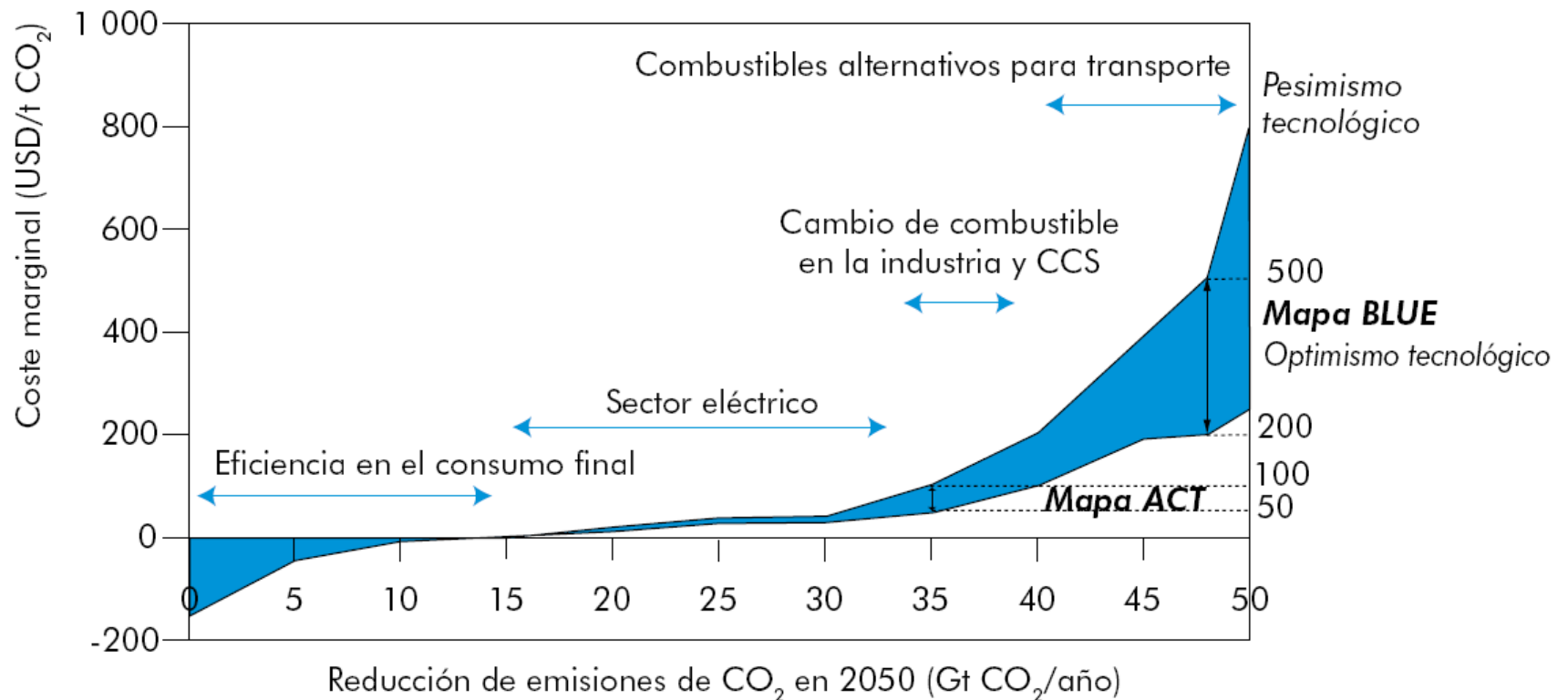


# Política energética: objetivos e instrumentos





La eficiencia energética es la medida de sostenibilidad más rentable y, en muchos casos, autofinanciable.

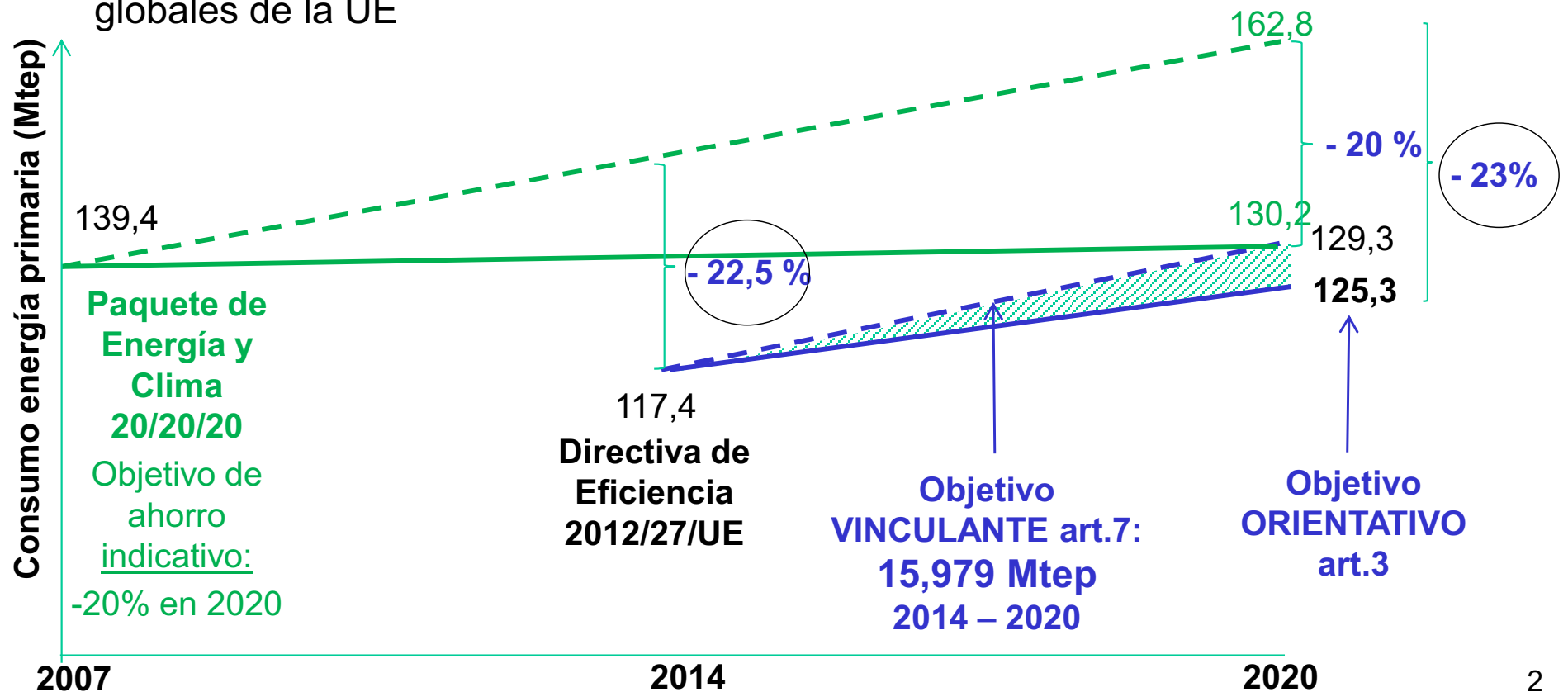


# Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Del Paquete Energía y Clima a la DEE



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

- La caída del consumo de energía en España en los últimos años lleva a que **en 2012 los niveles de consumo ya se sitúen por debajo de los objetivos fijados en el Paquete 20/20/20 (-23% en 2014)**
- La fijación de unos **objetivos de ahorro adicionales derivados de la Directiva 2012/27/UE**, podría suponer un **freno a la recuperación económica** y en cualquier caso, exige un **esfuerzo adicional** “desproporcionado” a los objetivos globales de la UE





## ÍNDICE

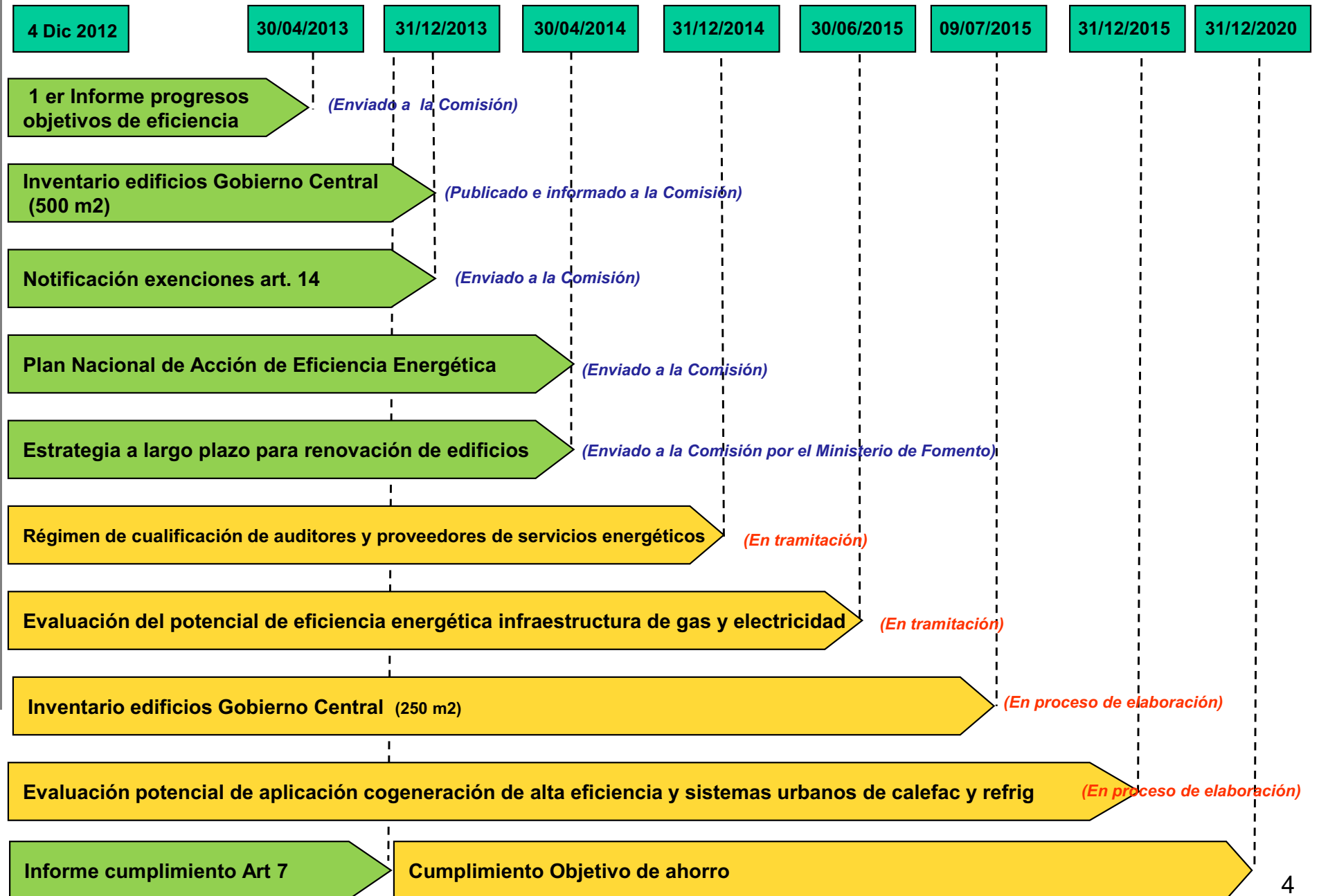
1. Antecedentes y contexto
- 2. Tareas de transposición**
3. Sistema de obligaciones de ahorro
4. Proyecto de RD de transposición
5. Plan Nacional de Acción 2014-2020



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

# Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Principales Hitos

Trasposición de la Directiva: 18 meses (4 diciembre 2012 - 5 junio 2014)





## ÍNDICE

1. Antecedentes y contexto
2. Tareas de transposición
3. **Sistema de obligaciones de ahorro**
4. RD de transposición
5. Plan Nacional de Acción 2014-2020



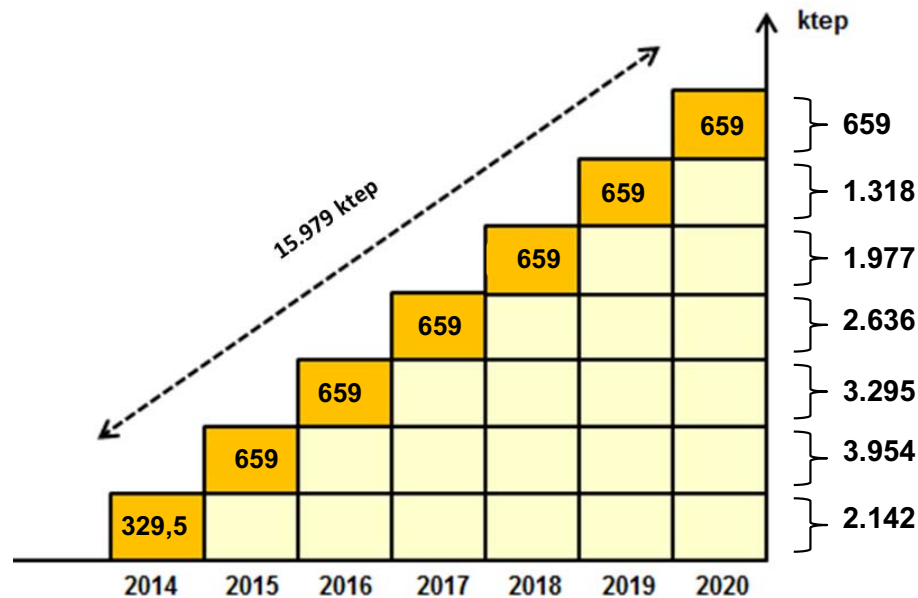
# Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Sistema de Obligaciones: Objetivos



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

España, en cumplimiento con la Directiva, envió en abril de 2013 a la Comisión Europea el “Informe sobre el objetivo nacional de eficiencia energética 2020 – España”, en el que de acuerdo con lo establecido en el art.7 DEE se establecía el **objetivo mínimo de ahorro para el período 2014-2020** (en términos de energía final).

Se trata de un objetivo acumulado que exige nuevos ahorros adicionales cada año; asciende a **15.979 ktep**, lo que equivale a un **ahorro anual adicional de 659 ktep/año** (desde julio 2014).



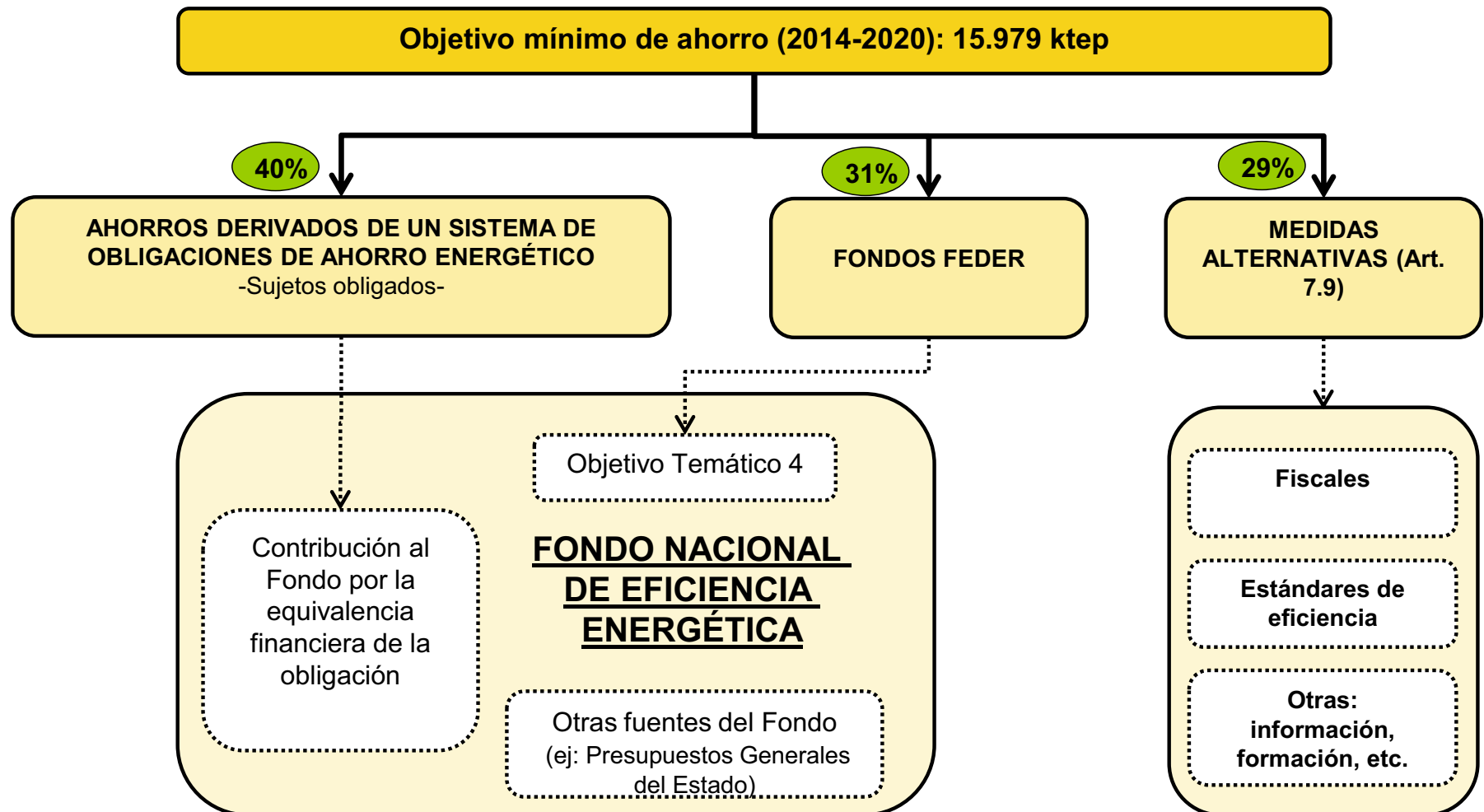
A partir del consumo medio histórico de energía final de los años 2010-2012, la DEE impone a las empresas un objetivo vinculante de ahorro anual del 1,5% incremental para 2014-2020 con posibilidad de mecanismos de flexibilidad

# Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Sistema de Obligaciones: Medidas



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

En el **Real Decreto-ley 8/2014**, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, competitividad y eficiencia, **se crea un sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética**, en virtud del cual se asigna a las empresas comercializadoras de gas y electricidad a los operadores de productos petrolíferos al por mayor, y a los operadores de gases licuados de petróleo al por mayor (**sujetos obligados del sistema**), una **cuota anual de ahorro energético de ámbito nacional**, cuya equivalencia financiera debe ser ingresada en el **Fondo Nacional de Eficiencia Energética**.





## ÍNDICE

1. Antecedentes y contexto
2. Tareas de transposición
3. Sistema de obligaciones de ahorro
4. **Proyecto de RD de transposición**
5. Plan Nacional de Acción 2014-2020

# Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Proyecto de Real Decreto



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

Se ha desarrollado, en diversos grupos de trabajo, el articulado de un **proyecto de real decreto** que actualmente se encuentra **en proceso de tramitación**:

**Proyecto de Real Decreto por el que se transpone la Directiva en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos, promoción de la eficiencia energética y contabilización de consumos energéticos**

**Trámite de audiencia  
realizado en Minetur  
(hasta 12 de febrero)**

Una vez analizadas todas las alegaciones, se han producido modificaciones en el Real Decreto

**Recibido informe de la  
CNMC (7 de mayo )  
-3 meses después de su solicitud-**

El informe ha sido analizado por las Subdirecciones de Planificación Energética y Seguimiento, Energía Eléctrica e Hidrocarburos, para valorar las posibles modificaciones del Proyecto de RD

**Continuación de la tramitación con el objetivo de que pueda estar publicado en BOE lo antes posible**

La tramitación sustantiva ha sido concluida, estando pendiente la tramitación jurídica. Se estima que el Real Decreto podría estar publicado en noviembre, (previo envío al Consejo de Estado) y así se le va a comunicar a la Comisión Europea



En relación con las **AUDITORÍAS ENERGÉTICAS**, en el proyecto de Real Decreto se establece lo siguiente:

Las **grandes empresas deben someterse a una auditoría energética**, a más tardar el 5 de diciembre de 2015, y luego, como mínimo, **cada cuatro años** a partir de la fecha de la auditoría energética anterior.

## Alcance auditorías

- 85% del consumo de energía final del conjunto de instalaciones propiedad de la empresa y en una CCAA
- Válidas desde el 5 de diciembre de 2012 si cumplen con las directrices establecidas para la realización de una auditoría
- Eximida la obligación de auditar la parte edificatoria cubierta por el certificado de eficiencia energética de los edificios, siempre que incluya recomendaciones siguiendo directrices de realización de auditorías

## Registro

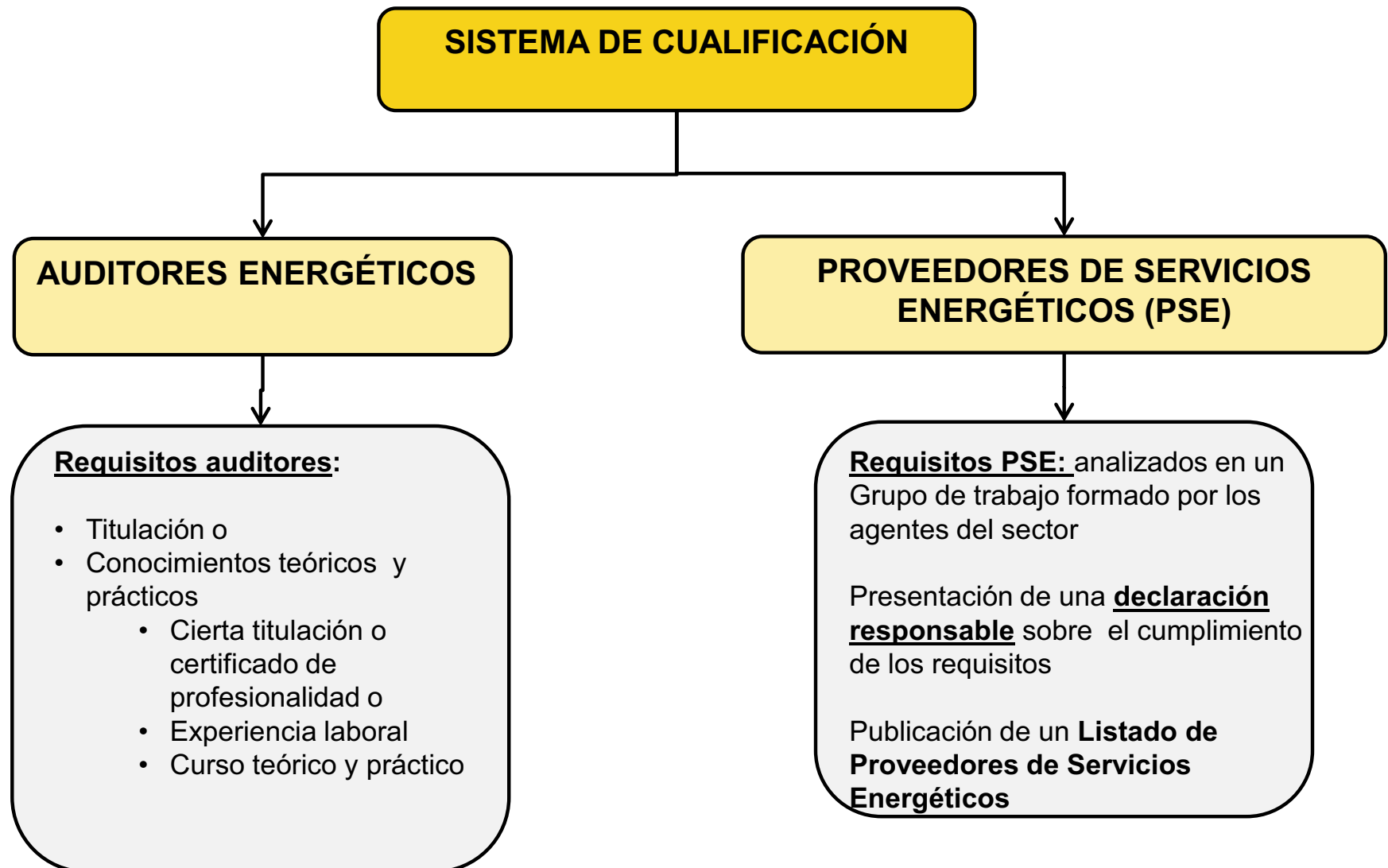
- Registro de las auditorías realizadas por las empresas obligadas a la realización de las auditorías energéticas, y voluntariamente las del resto
- Contendrá información para identificar las empresas, así como información necesaria a efectos estadísticos y de clasificación sectorial o energética
- La solicitud de inscripción se realizará en la CCAA, desde donde se enviará a Minetur

## Sistema de Inspección

- El órgano competente de la CCAA en materia de eficiencia aplicará el sistema de inspección
- El objetivo es comprobar el cumplimiento de la obligación de realizar auditorías, así como su adecuación a las exigencias de la Directiva
- Se realizará sobre una selección al azar de una proporción estadísticamente significativa



En relación con un **SISTEMA DE CUALIFICACIÓN PARA LOS AUDITORES ENERGÉTICOS Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ENERGÉTICOS**, el proyecto de Real Decreto establece lo siguiente:





En relación con la **CONTABILIZACIÓN DE LOS CONSUMOS**, el proyecto de Real Decreto establece lo siguiente:

### CONTABILIDAD INDIVIDUALIZADA DE CONSUMOS (calor, frío y ACS)

A partir del **1 de enero de 2017**, la contabilidad individualizada de consumos **será obligatoria** para todas las instalaciones térmicas .

En los edificios existentes se instalarán **contadores de consumo individuales** que midan los consumos de **cada vivienda o usuario final**.

En el caso de la calefacción, **cuando el uso de contadores no sea técnicamente viable**:

- Se utilizarán **sistemas alternativos** (ej: *repartidores de costes de calefacción*)
- En **determinadas zonas climáticas** (de acuerdo con el CTE) en los que la instalación de estos contadores **no sea técnicamente viable**, **no es obligatoria la instalación de sistemas de reparto de gastos de calefacción**



## ÍNDICE

1. Antecedentes y contexto
2. Tareas de transposición
3. Sistema de obligaciones de ahorro
4. Proyecto de RD de transposición
5. **Nuevo Plan de Acción 2014-2020**



# Nueva Directiva Europea de Eficiencia Energética : Nuevo Plan Nacional de Acción Eficiencia Energética

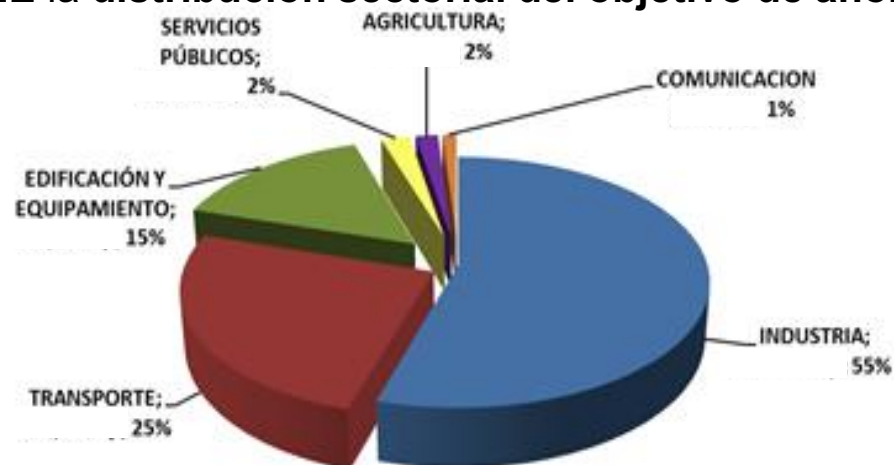


MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

En el plazo previsto en la Directiva, se ha presentado a la Comisión un **nuevo Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética (PNAEE) 2014-2020**. Contiene las medidas encaminadas a mejorar la eficiencia energética que se están llevando a cabo, así como aquellas que se prevé ejecutar. En concreto:

- Medidas horizontales de **ejecución de la Directiva** (Sistema de obligaciones, auditorías energéticas, contadores e información sobre la facturación, servicios energéticos...)
- Eficiencia energética en los **organismos públicos** (edificios de las administraciones centrales, de otros organismos públicos, adquisición por los organismos públicos)
- Medidas de eficiencia en el uso final de la energía incluidos en la **industria y el transporte**
- Promoción de la **cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración**
- Eficiencia en la **transformación, transporte, distribución** y participación en la respuesta de la demanda

De acuerdo con el PNAEE la **distribución sectorial del objetivo de ahorro final** (Art. 7) sería:





MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO

**Gracias por su atención**



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, ENERGÍA  
Y TURISMO



# LA TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2012/27/UE DE EFICIENCIA ENERGÉTICA AL MARCO ESPAÑOL

**M<sup>a</sup> Teresa Velasco Rincón**

Subdirectora General de Planificación Energética y Seguimiento  
Dirección General de Política Energética y Minas  
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Madrid, 4 de diciembre de 2014